

1 de diciembre de 2000

**CIRCULAR NÚM. 15, AÑO 2000 - 2001**

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Ramón D. García Barrios, Ph.D.  
Decano



Recinto de  
Río Piedras

**EXENCIÓN DE MATRÍCULA DE EMPLEADOS, HIJOS Y CÓNYUGES,  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2000-2001**

Según dispone el calendario de la Oficina del Registrador, la prematrícula para el segundo semestre del año académico 2000-2001, culminará a principios de diciembre de 2000. El procedimiento para la otorgación de exención de matrícula a favor de los empleados, sus hijos y/o cónyuges elegibles, requiere que se cumplimente el formulario, **SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DEL PERSONAL UNIVERSITARIO O CERTIFICACIÓN PARA LA EXENCIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA DE HIJOS DEPENDIENTES O CÓNYUGE DEL PERSONAL UNIVERSITARIO**. El formulario está disponible en todas las unidades administrativas y académicas del Recinto. La solicitud y cualquier otro documento necesario, se deben presentar o enviar a la Oficina de Recursos Humanos no más tarde del 15 de diciembre de 2000.

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes conforme a la reglamentación vigente y una vez emita su aprobación las registrará en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La exención aprobada y registrada a tiempo en SIE constituye un método de pago. La Oficina de Recaudaciones emitirá una factura de matrícula que se enviará a los estudiantes por la vía postal. En la misma se ofrecerá información sobre la aplicación de la exención concedida y de aquellos cargos que correspondan por concepto de cuota de construcción y otros.

Recabo su cooperación para que radiquen las solicitudes, en o antes de la fecha indicada anteriormente, a los fines de cumplir con el plan de trabajo que se ha coordinado con las oficinas que intervienen en el proceso de referencia.

Agradezco de antemano su acostumbrada atención a este asunto.

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 29301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00931-3301